



30 CENTAVOS

República de Bolivia



EMISION NACIONAL



Tenor Notario Municipal

Trivase Uld. extender en los registros que corre a su cargo, una escritura de compra venta, al tenor siguiente:

1. Dira usted que nosotros Apolinax Huiri y Teresa Toma, esposos, somos propietarios de un Edificio, piso bajo, tres habitaciones y una cocina situados en la Callejuela próxima al puente denominado "Tuniri", ultimamente construido sobre la estación de Challapampa.
2. Que habiéndose seguido por el Concejo Municipal el expediente de expropiación, para ensanchar la referida callejuela, se ha determinado tomar de nuestra referida propiedad una superficie de terreno consistente en ochenta y nueve Metros cuadrados veinticinco centímetros a razón de bolivianos cuatro el metro cuadrado debiendo quedar incorporados en la expropiación el terreno correspondiente a la expropiación, el importe total de toda la expropiación es la convenida por mil doscientos bolivianos.
3. Que damos en venta real y perpetua la referida porción de terrenos i habitaciones al H. Concejo Municipal, según el plano del Ingeniero Municipal que consta en los obrados de la expropiación, por la referida suma convenida de mil doscientos Bolivianos, que se entregará por ante Uld. Tenor Notario, a tiempo de firmarse la escritura, siendo condicion de

que quedará a nuestro favor las puertas, maderas, tejas y materiales, los que podremos retirar.

4° Afirmamos la evicción i saneamiento de la presente venta.

5° El H. Concejo Municipal, representado por su Presidente señor Hector Ormoschea i su Secretario accidental, señor Abdon Calderon acepta la venta que se le hace en los términos arriba expresados.

Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.

La Paz Diciembre 12 de 1910

Hector Ormoschea

Abdon Calderon.

A ruego de los esposos

Apolinar Viri y Teresa Poma.

J. Amador Erquieta